



RIO GALLEGOS, 05 MAY 2014

VISTO:

El Expediente N° 67.616/12 de la Unidad Académica Río Gallegos; y
CONSIDERANDO:

QUE mediante Notas Nros. 091 y 137/14 la Directora del Departamento Ciencias Sociales solicita se autorice la Contratación, bajo la modalidad de Locación de Servicios, en calidad de Profesora Viajera, de la Lic. Verónica Analía RECCHIA, por un monto equivalente a la Categoría Profesor Adjunto – Dedicación Parcial para el dictado de las asignaturas Prácticas Asistenciales y Preventivas I del 2º Cuatrimestre y Prácticas Asistenciales y Preventivas II, Anual de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico, a partir del 19 de Marzo y hasta el 31 de Diciembre de 2014;

QUE teniendo en cuenta que la Lic. RECCHIA reside en la ciudad de Buenos Aires se considera necesario adicionar a los gastos que demande el contrato, el pago de pasajes en el tramo BUENOS AIRES-RÍO GALLEGOS-BUENOS AIRES y viáticos por cada encuentro;

QUE en el Contrato se deberá dejar establecido el compromiso por parte de la Lic. RECCHIA de integrar las Mesas de Exámenes del turno Febrero/Marzo de 2015, sin percepción de honorarios y que la citada profesional trabajará en la elaboración del material de las asignaturas Prácticas Asistenciales y Preventivas I del 2º Cuatrimestre y Prácticas Asistenciales y Preventivas II, Anual de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico, destinado al Entorno UNPABIMODAL en conjunto con la Coordinación del Área Educación a Distancia de la Unidad Académica Río Gallegos;

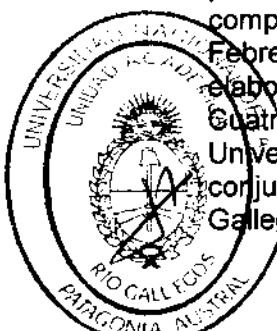
QUE por Nota N° 370/14 el Sr. Secretario de Administración de la U.A.R.G. certifica la existencia de crédito presupuestario para atender el trámite que se propicia e informa que la Lic. RECCHIA percibirá un monto mensual de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 6.754,20), en concepto de honorarios;

QUE obra Despacho N° 44/14 de la Comisión Recursos Humanos y Presupuesto mediante el cual se recomienda autorizar la suscripción de un Contrato, bajo la modalidad de Locación de Servicios, con la Lic. Verónica Analía RECCHIA, a fin de desempeñarse en carácter de Profesora Viajera con responsabilidades académicas correspondientes a la Categoría Profesor Adjunto – Dedicación Parcial en el dictado de las asignaturas Prácticas Asistenciales y Preventivas I del 2º Cuatrimestre y Prácticas Asistenciales y Preventivas II, Anual de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico, a partir del 19 de Marzo y hasta el 31 de Diciembre de 2014, percibiendo un monto mensual de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 6.754,20), en concepto de honorarios, autorizar a la Secretaría de Administración de la U.A.R.G. a afrontar el gasto que demande el traslado de la mencionada docente en concepto de viáticos y pasajes por cada una de las visitas que realice, dejar establecido que en el Contrato se contemplará el compromiso por parte de la Lic. RECCHIA de integrar las Mesas de Exámenes del turno Febrero/Marzo de 2015, sin percepción de honorarios y que la citada profesional trabajará en la elaboración del material de las asignaturas Prácticas Asistenciales y Preventivas I del 2º Cuatrimestre y Prácticas Asistenciales y Preventivas II, Anual de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico destinado al Entorno UNPABIMODAL en conjunto con la Coordinación del Área Educación a Distancia de la Unidad Académica Río Gallegos;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

QUE según lo establecido en el Artículo 68º - Inciso h) del Estatuto de la U.N.P.A. es

///



///-2-

atribución del Consejo de Unidad aprobar los Contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios conforme a la reglamentación en vigencia;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RÍO GALLEGOS
ACUERDA:**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la suscripción de un Contrato bajo la modalidad de Locación de Servicios con la Lic. Verónica Analía RECCHIA (C.U.I.T. Nº 27-22448809-8) en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública – Ley 22140, a fin de desempeñarse en carácter de Profesora Viajera con responsabilidades académicas correspondientes a la Categoría Profesor Adjunto – Dedicación Parcial en el dictado de las asignaturas Prácticas Asistenciales y Preventivas I del 2º Cuatrimestre y Prácticas Asistenciales y Preventivas II, Anual de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico, a partir del 19 de Marzo y hasta el 31 de Diciembre de 2014.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER que la Lic. Verónica Analía RECCHIA percibirá un monto mensual de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 6.754,20), en concepto de honorarios.-

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría de Administración de la U.A.R.G. a afrontar el gasto que demande el traslado de la Lic. Verónica Analía RECCHIA consistente en el pago de pasajes en el tramo BUENOS AIRES-RÍO GALLEGOS-BUENOS AIRES y viáticos por cada encuentro.-

ARTÍCULO 4º.- AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente instrumento legal a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1 – TESORO NACIONAL – PROGRAMA 45 – ACTIVIDAD 9 – INCISO 3 – SERVICIOS NO PERSONALES - PRESUPUESTO 2014.-

ARTÍCULO 5º.- DEJAR ESTABLECIDO que en el Contrato se contemplará el compromiso por parte de la Lic. Verónica Analía RECCHIA de integrar las Mesas de Exámenes del turno Febrero/Marzo de 2015, sin percepción de honorarios y que la citada profesional trabajará en la elaboración del material de las asignaturas Prácticas Asistenciales y Preventivas I del 2º Cuatrimestre y Prácticas Asistenciales y Preventivas II, Anual de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico destinado al Entorno UNPABIMODAL en conjunto con la Coordinación del Área Educación a Distancia de la Unidad Académica Río Gallegos.-

ARTÍCULO 6º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Departamento Ciencias Sociales, Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVESE.

Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG